



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0 6 7 7

Popayán, Cauca, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF:

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: AMANDA DE JESÚS QUIRÓZ PATIÑO
ACCIONADA: NUEVA E.P.S. – AGENCIA POPAYÁN
RADICACION: 19 001 31 05 002 2021 00192 00

La señora **AMANDA DE JESÚS QUIRÓZ PATIÑO**, identificada con C.C N° 43.821.819 expedida en Angostura (Antioquía), ha instaurado Acción de Tutela en contra de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo NUEVA EPS, al considerar vulnerados los **derechos fundamentales** a la **salud** y, por ende a la **vida**, a la **vida en condiciones dignas** y, la **igualdad**, consagrados en la Constitución Política.

Siendo competente el despacho para asumir el conocimiento de la acción constitucional impetrada, se procederá a admitir la misma.

De conformidad con las previsiones del artículo 22 del Decreto 2591, se ordenará oficiar al representante legal de la entidad accionada, para que informe cual ha sido el trámite impartido al asunto reclamado por la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora **AMANDA DE JESÚS QUIRÓZ PATIÑO**, identificada con C.C N° **43.821.819** de Angostura (Antioquía), en contra de Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo **NUEVA EPS**, por la presunta vulneración a sus derechos constitucionales fundamentales a la Salud, en conexidad con la vida, a la Vida en condiciones dignas y a la igualdad.

SEGUNDO: TRAMITAR la presente acción, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.

TERCERO: INFORMAR por Secretaría a las partes sobre la admisión de la presente acción para que manifiesten lo que a bien tengan.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

CUARTO: LIBRAR oficio con destino (1) al Doctor **ARBELY ANDRES VARELA RAMÍREZ**, identificado con la C.C. N° 94.326.080 de Palmira, en su condición de **Gerente Administrativo-Judicial Agencia de Popayán** de la Entidad Prestadora de Salud del Régimen Contributivo **NUEVA EPS¹**, o quien haga sus veces, (2) como a la Dra. **ADRIANA JIMÉNEZ BÁEZ**, identificada con la C.C. N° 35.514.705 de Bogotá, en su calidad de **Secretaría General** y Jurídica y Representante Legal Suplente de la Nueva Empresa Promotora de Salud **NUEVA EPS S.A.**, o quien haga sus veces; con los anexos de rigor, para que en el término perentorio de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, ejerzan su derecho de contradicción y de defensa, precisando para ello cual ha sido el trámite impartido al asunto reclamado por la parte actora, y en caso de no haber realizado trámite alguno, indique los motivos de su omisión.

QUINTO: ADVERTIR a la entidad accionada que si el informe no fuere rendido dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos de la acción de tutela y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa. Los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento (art. 19 del decreto 2591 de 1991).

SEXTO: TENER como pruebas, los documentos allegados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados al momento de proferir sentencia.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/

¹ Con sede en la carrera 9 N° 13N-72, Barrio El Recuerdo – Tel 8281356 /
e-mail: secretaria.general@nuevaeps.com.co /



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 1 3 7 FIJADO HOY, 03 de SEPTIEMBRE de 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/